



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 560 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de agosto de 2022.

VISTOS; La Resolución Jefatural N°050-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 19 de enero de 2022, el Oficio N°00324-2022-SUNARP-ZRN°IX/SOD de fecha 27 de julio de 2022, el Informe N°480-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 15 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, al respecto, el artículo 1° del Decreto Supremo N°075-2008- PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 -que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece: *“El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial”*;

Que, asimismo, el artículo 7° de la citada disposición legal, concordante con el numeral 6.7 de la Directiva N° 002-2018-SUNARP/GG, “Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la SUNARP”, aprobada por Resolución N°031-2018-SUNARP/GG, y considerando los términos del contrato CAS que ha sido suscrito por el referido servidor, la Entidad en el ejercicio de su poder de dirección podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural de Vistos, se asignaron las funciones de Responsable de la Oficina Receptora de Ventanilla, a la servidora Cecilia Frida Vega Mejía por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, asimismo se precisaron las funciones a realizar en calidad de Responsable Administrativo de las Oficinas Registrales, entre otros;

Que, mediante Oficio de Vistos, la Subcoordinador Responsable de Oficinas Desconcentradas (e), informó a este despacho, que se vienen ultimando algunas actividades que permitirán la reapertura de la Oficina Receptora de Ventanilla a partir del 01 de agosto de 2022, por lo que a fin de contar con una correcta operatividad y supervisión de las actividades, solicitó considerar se otorguen las funciones de Responsable Administrativo de la citada Oficina Receptora, a partir de la fecha antes señalada, a la licenciada Alicia Ramos Estica, quien cuenta con experiencia y conocimientos necesarios para efectuar dichas funciones, y dar por concluidas las funciones otorgadas mediante Resolución Jefatural N°050-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 19 de enero de 2022, a favor de la servidora Cecilia Frida Vega Mejía, a partir del 01 de agosto de 2022;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 560 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de agosto de 2022.

Que, mediante Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos opina que es factible asignar las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Ventanilla de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, con eficacia anticipada, a la servidora CAS Alicia Ramos Estica por el periodo comprendido desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022, en adición a funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios, sin que ello implique la variación de la retribución estipulada en el respectivo contrato;

Que, este despacho considera pertinente acoger la propuesta formulada por la Subcoordinador Responsable de Oficinas Desconcentradas (e), por lo que corresponde emitir el acto administrativo que, previamente de por concluida la asignación de funciones otorgada mediante la Resolución Jefatural de Vistos, y se designe a la servidora CAS, licenciada Alicia Ramos Estica, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2022;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e);

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022 y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Ventanilla de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, otorgada mediante la Resolución Jefatural N°050-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 19 de enero de 2022, a favor de la servidora **CECILIA FRIDA VEGA MEJIA**, a partir del 01 de agosto de 2022, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- ASIGNAR, con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Ventanilla de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, a la servidora **CAS, licenciada ALICIA RAMOS ESTICA** por el periodo comprendido desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022, en adición a las funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios, precisando que ello no implica la variación de la retribución



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 560 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de agosto de 2022.

estipulada en el respectivo contrato, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes interesadas, a la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP